



Fecha: Montevideo, 17 de octubre de 2025.

Resolución de Directorio número 370/2025

Acta número 1350

EE2025 67 001 000450

Visto: la solicitud de continuidad del beneficio de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por la funcionaria Sra. Jimena Palacios Teliz C.11.029;

Resultando:

1. que por Resolución de Directorio número 353/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, se concedió el referido amparo en forma excepcional y sin que sentara precedente, el pago de la diferencia remuneratoria entre las tareas que desempeñaba -operativas- y las asignadas en virtud de su patología, estableciéndose asimismo proseguir con el informe de su mantenimiento del encuadre funcional en un período no menor a seis meses;
2. que con fecha 22 de abril del año corriente, la funcionaria presentó nota solicitando continuar amparada al beneficio concedido, dado que, mantiene la condición que generó ese beneficio, aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida;
3. que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

Considerando:

1. que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), emite dictamen estableciendo que la funcionaria se encuentra apta para realizar sus tareas laborales habituales, sugiriéndose el mantenimiento de las mismas a fin de cumplir con las recomendaciones de su médico tratante;



2. que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que la funcionaria se encuentra apta “con restricciones”, recomendando la no realización de tareas que impliquen traslado y manejo de cargas;
3. que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados,
4. que la funcionaria en la actualidad se encuentra trabajando, en las nuevas tareas administrativas asignadas, en mérito a que las inherentes a su cargo en tareas de distribución no puede realizarlas por la patología que padece;
5. que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, concluyendo que el encuadre funcional que fundamentó el otorgamiento del beneficio no habría variado, por lo cual en esta instancia en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, este Directorio accederá a lo peticionado;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por Resolución de Directorio número 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley número 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Prorrogar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto de la funcionaria Sra. Jimena Palacios Teliz C.11.029, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano, informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución de la



funcionaria, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.

2. Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia de Área Coordinación Operativa Postal, Gerencia de División de Centro Logístico Montevideo (CLM) y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
3. Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos